

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.319/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 739/18 de fecha 02 de noviembre de 2018, se concedió Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Pablo Alejandro AGUILAR (CUIL N° 20-26324044-9) en el cargo de Planta Permanente en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y servicios Generales Categoría 06 del CCT, Cargo M014, a partir del 12 y hasta el 16 de noviembre de 2018 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA;

QUE a fs 12 por Nota del agente Pablo AGUILAR informa que por cuestiones de servicios debió suspender la otorgada por la Disposición N° 739/18, postergando hasta el 27 de noviembre el usufructo de las misma;

QUE a fs 13 obra Nota N° 1209/18 del Área de Administración de Personal mediante la cual solicita la modificación de la Disposición N° 739/18, dado que el agente hará uso de la licencia por permanencia en la institución desde el 27 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2018;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación de la Disposición N° 739/18, en el ARTÍCULO 1° donde dice "...a partir del 12 y hasta el 16 de noviembre de 2018 por única vez, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA ...", debe decir "...a partir del 27 de noviembre de 2018 y hasta el 01 de diciembre de 2018 por única vez, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA..";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 739/18 de fecha 02 de noviembre de 2018, en el ARTÍCULO 1° donde dice "...a partir del 12 y hasta el 16 de noviembre de 2018 por única vez, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA ...", debe decir "...a partir del 27 de noviembre de 2018 y hasta el 01 de diciembre de 2018 por única vez, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA..", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG